

000000010

RESOLUCION No. 90-2-1-10003074

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía denominada COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO "COMGASCO" S.A.;

QUE el ingeniero comercial Juan Carlos González Barzallo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Hannibal J. Vela Arboleda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1984 del 17 OCT. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la Compañía denominada COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO "COMGASCO" S.A. a cincuenta años; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

0003074

Compañía: COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO "COMGASCO" S.A.

escritura pública, junto con la presente Resolución,
archivar una copia de dicha escritura y devolver las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, (b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Tercero
del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 7 de septiembre de 1945 por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar su
estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y tiene razón de esta
anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/AIBD/CI

DL:AIBD

Exp. No. 2436-45

Certifico: que con fecha de hoy,
queda inscrita esta Resolución de folios 30.456 a 30.457, Número
3.399 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada -
bajo el número 21.440 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre -
diez i ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan
til.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

I 110000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE COMERCIO

denado en esta Resolución a fojas 2.080 y 2.044 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cinco y mil novecientos cuarenta i siete, respectivamente; a foja 46 del Registro Mercantil - de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a fojas 2.111 y 2.129 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las inscripciones correspondientes. - Guayaquil, Diciembre diez i ocho de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0221.700 21

Y en consecuencia, se declara que la inscripción de foja 46 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las inscripciones correspondientes, es correcta y válida.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil